**O.R.S.N.A.**

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PARTICULARES**

**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**EXP. N°: 257/17**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 1/17 (FIDEICOMISO)**

**OBJETO:** **Fabricación, Provisión y Montaje del Equipamiento para las oficinas del ORSNA en el nivel +10.40 del Edificio IV, Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ETAPA 2.**

**APROBADO POR DISPOSICIÓN GAP N° 233 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017**

**APERTURA DE LAS OFERTAS**

**LUGAR:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Av. Corrientes 441 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**FECHA Y HORA:** 29 de mayo de 2017 12:00 hs.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Hasta las 11 hs. de la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura de las mismas.

**EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. **NORMATIVA APLICABLE:**

* Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios
* Decreto Delegado N° 1030/16.
* Disposición ONC N° 62/16 “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” que puede consultarse en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265967/norma.htm>

* Disposición ONC Nº 63/16 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” que puede consultarse en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/norma.htm>

* Disposición ONC Nº 64/16 “Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” que puede consultarse en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm>

* El presente pliego y la documentación licitatoria.

1. **PROCEDIMIENTO:**

Contratación Directa por compulsa abreviada, sin clase y sin modalidad, según Artículo 27 inciso a), del Decreto 1030/16 y concordantes del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”.

1. **CONTRATACION DIRECTA NUMERO:** 1 /17 (FIDEICOMISO)
2. **OBJETO Y RUBRO:**

Fabricación, Provisión y Montaje del Equipamiento para las oficinas del ORSNA en el nivel +10.40 del Edificio IV, Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ETAPA 2, según detalle obrante en el ANEXO I Formulario de Oferta.

RUBRO: EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES.

1. **DESTINO**: ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)
2. **EXPEDIENTE N**°: 257/17
3. **COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los medios indistintamente, establecidos en el Artículo 7 del Decreto Nº 1030/16.

A tal efecto será válida toda notificación y/o comunicación cursada a y desde la dirección de correo electrónico [compras@orsna.gob.ar](mailto:compras@orsna.gob.ar).

Asimismo se podrá notificar mediante la difusión en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones <www.argentinacompra.gov.ar>.

1. **VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:**

**El presente Pliego podrá ser consultado y retirado desde el 17 hasta el 22 de mayo de 2017 de 10 a 13 y de 15 a 17 hs.** en el **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** en Av. Corrientes 441 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

Asimismo se podrá consultar en el sitio de internet del Ministerio de Transporte [www.transporte.gob.ar/content/licitaciones/](http://www.transporte.gob.ar/content/licitaciones/).

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

1. **CONSULTAS AL PLIEGO:**

Las consultas y pedidos de aclaraciones, se presentarán por mail a [compras@orsna.gob.ar](mailto:compras@orsna.gob.ar) o por escrito en la MESA DE ENTRADAS del ORSNA sita en Aeroparque - Av. Costanera Rafael Obligado s/n, Edificio IV, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles de 10 a 13 y de 15 a 17 hs. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura. Las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta DOS (2) días hábiles antes del mismo acto.

**Aclaración Importante**: En el supuesto que la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones por inconvenientes en su funcionamiento no permita publicar Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias que emita el Organismo (motivadas en consultas y/o de oficio), el Organismo podrá publicar dicha documentación en la página oficial del ORSNA [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

1. **CIRCULARES ACLARATORIAS:**

Las circulares aclaratorias serán comunicadas DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares que se emitan forman parte integrante del pliego de bases y condiciones particulares.

1. **CIRCULARES MODIFICATORIAS:**

Las circulares modificatorias serán comunicadas con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

Serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que fuera difundido, publicado y comunicado el llamado original.

1. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 11 hs. de la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura de las mismas, en el **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** sitoen Av. Corrientes 441 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sobre cerrado indicando en su exterior número de contratación, fecha y hora de apertura e identificación del Oferente.

El Departamento rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

1. **APERTURA DE OFERTAS:**

**El acto de apertura de ofertas se realizará el día 29 de mayo de 2017 a las 12 horas** en el  **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** sito en Av. Corrientes 441 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

1. **VISTA Y OBSERVACIONES A OFERTAS:**

En el acto de apertura se dará vista de los precios cotizados en las ofertas a los interesados que así lo requieran.

Por el término de DOS (2) días contados a partir del día siguiente al de la apertura, el Departamento de Compras y Contrataciones dará vista de los originales de las ofertas a los oferentes que así lo requieran, salvo el caso en que exista un único oferente que se podrá prescindir del cumplimiento de ese término. En dicho plazo los oferentes podrán presentar observaciones y solicitar copia a su costa.

1. **OFERTA:**

La Oferta será presentada en idioma y moneda nacional, incluirá todos los gravámenes y el original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Además deberá especificar con el mayor grado de detalle las características técnicas de los bienes a proveer, acompañando folletos técnicos y cualquier otro detalle que pueda servir para una mejor evaluación de sus ofertas.

La oferta económica deberá presentarse en la forma indicada en el ANEXO I, FORMULARIO DE OFERTA, que se acompaña al presente. En tal sentido queda expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total **deberán cotizarse con IVA incluido** y de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán indicar la marca de todos y cada uno de los productos cotizados.

* 1. **REQUISITOS DE LA OFERTA:**

1. Carta de Presentación - Formulario 1 del presente Pliego
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido, siempre y cuando no se encuentren exceptuados según lo dispuesto por el Articulo 80 del Decreto 1030/16.
3. Formulario de Oferta con la Propuesta económica según ANEXO 1 del presente Pliego.
4. Deberán consignar el domicilio especial y correo electrónico para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, donde serán válidas todas las notificaciones. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
5. DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Formulario 2 del presente Pliego.
6. DECLARACIÓN JURADA– COMPRE TRABAJO ARGENTINO – CONTRATE NACIONAL Formulario 3 del presente Pliego.
7. En los casos en que se oferten bienes de origen nacional, y de corresponder, presentar la Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.
8. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
9. Copia simple de la INSCRIPCIÓN AFIP. Constancias de inscripciones en Ganancias, IVA e Ingresos Brutos.
10. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.- Formulario 4.
11. “Declaración Jurada de Intereses”, en los términos exigidos en el Decreto Nº 202/17 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 21 de marzo del año en curso.
12. **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

No se aceptarán cotizaciones parciales en esta contratación.

1. **NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):**

Los oferentes deberán cumplir con el procedimiento dispuesto en la Disposición ONC Nº 64/16 “Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” que puede consultarse en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm>

No constituye requisito exigible para presentar ofertas, la inscripción previa en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

**IMPORTANTE**: Artículo 2º de la Disposición ONC Nº 64/16

*Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la presente Disposición.*

* **PREINSCRIPCIÓN**: De acuerdo con lo requerido en el Artículo 1º del Anexo de la DISPOSICIÓN Nº 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y a los fines de realizar la Preinscripción al Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán realizarla accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizarla.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

* **INSCRIPCIÓN**: Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán (mediante el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación) ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal e ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC Nº 64/16, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 10º del Anexo de la Disposición Nº 64/16.

* **ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN**. La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.
* **ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS VENCIDOS.** El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

1. **OFERTA ALTERNATIVA:**

Se admite la presentación de ofertas alternativas.

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

La oferta alternativa deberá presentarse en un formulario que deberá indicar claramente su calidad de tal (ALTERNATIVA), numerándolas según corresponda (ej. Alternativa I; Alternativa II).

1. **OFERTA VARIANTE:**

Se admite la presentación de ofertas variantes.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

El organismo contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

1. **MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

1. **PROCEDIMIENTO SIN EFECTO:**

El ORSNA podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de selección en cualquier estado anterior a la adjudicación, o declararla desierta por no tener concurrencia de oferentes o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

1. **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

1. El ORSNA evaluará las propuestas teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes de los proponentes, etc. Se dará especial relevancia a la trayectoria y probada calidad de los productos ofrecidos. A tal efecto deberá aplicarse la fórmula de ponderación mixta establecida en el numeral 11.1 de las Especificaciones Técnicas.

El Organismo podrá solicitar la evaluación de desempeño en otras empresas y/o instituciones, cuestión que será tenida en cuenta al momento de analizar las ofertas.

El Organismo se reserva el derecho de tomar entrevistas, a los fines de evaluar el rendimiento de la prestadora del servicio, a las personas postuladas por la firma para prestar el servicio en las sedes del ORSNA. El resultado que arroje dicha entrevista podrá ser un elemento a tener en cuenta al momento de la evaluación de las ofertas.

El Organismo podrá solicitar a los oferentes toda otra información y/o documentación que considere necesaria para una mejor evaluación de las ofertas, durante la etapa previa a la emisión del dictamen de evaluación; siempre que tal circunstancia no implique una modificación de su oferta y/o genere una situación de desigualdad respecto de los otros oferentes.

1. **ACLARACIONES**. La información y datos contenidos en la Propuesta podrá ser motivo de solicitud de aclaraciones, las que deberán ser respondidas en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la solicitud.
2. **DEFECTOS SUBSANABLES**. Los oferentes serán intimados a subsanar los errores u omisiones de acuerdo lo indicado en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/16.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por los Proponentes tuviera defectos de forma, la Comisión Evaluadora requerirá al interesado que proceda a subsanarlos dentro de los TRES (3) días, contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, la Comisión desestimará la propuesta.

1. **CAUSALES NO SUBSANABLES**. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos del Artículo 66 del Decreto N° 1030/16

Sin perjuicio de las causales de desestimación no subsanables previstas en el Artículo 66del Decreto N°1030/16, las Propuestas podrán ser rechazadas por falta de información o por no haber incluido la documentación que a juicio del ORSNA se refiera a aspectos sustanciales de la convocatoria, necesarios para evaluarlas.

1. **PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD**. Se desestimarán las ofertas en los supuestos del Artículo 68 del Decreto N° 1030/16.
2. **MEJORA DE OFERTAS:**

El ORSNA podrá pedir mejora de precios al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito.

1. **COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Artículo 7 del Decreto Nº 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

1. **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación y quienes no revistan tal calidad, podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, inciso d) del Decreto Nº 1030/16 y en el Artículo “GARANTÍAS” del presente pliego.

1. **ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será decidida por la autoridad competente del ORSNA dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas y recaerá en la propuesta que a exclusivo juicio del ORSNA sea considerada más conveniente, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

1. **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

A los efectos de su aplicación deberá considerarse a este Organismo como SUJETO EXENTO.

1. **RECONOCIMIENTO DE CARGOS:**

Este Organismo no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

1. **GARANTÍAS:**

No se requiere la presentación de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

1. **CONTRAGARANTÍA**: Por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
2. **DE IMPUGNACIÓN**: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16 y el artículo 32 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Casos particulares:

* Impugnante no oferente cuando impugna un dictamen que no aconseja adjudicación a ningún oferente: Se fija la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) para la garantía.
* Impugnación a cuestiones generales y particulares del Dictamen: Se fija la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) para la garantía.

1. **EXCEPCIONES**:

* Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.-)
* Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.-), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 80 del Decreto Nº 1030/16.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del ORSNA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

1. **FORMAS DE GARANTÍAS:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del PLIEGO UNICO aprobado como Anexo I de la Disposición ONC Nº 63/16, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

* Con cheque certificado contra una entidad bancaria.
* Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
* Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M).
* En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

Y demás formas establecidas en el Artículo 39 del PLIEGO UNICO aprobado como Anexo I de la Disposición ONC Nº 63/16.

**Se deberá contratar las pólizas con una compañía de seguros autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), la cual deberá estar encuadrada dentro de la rama de actividad “Patrimoniales y Mixtas”.**

La SSN como autoridad de aplicación analiza cierta información contenida en los Balances Trimestrales que las mismas aseguradoras presentan, y con ella conforman los llamados “Indicadores del Mercado Asegurador”, los cuales se encuentran disponibles en planilla de cálculo  en  [www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar),  dentro de la sección Información Estadística y Contable > Información de Estados Contables > Indicadores.

Solo alcanzarán la condición de aceptabilidad, aquellas aseguradoras rankeadas por los indicadores mencionados, que por lo menos alcancen o superen los valores de referencia del sector en 2 de los 3 indicadores identificados como “C” [Créditos  / Activos], “D” [(Disponibilidad + Inversiones) / Deudas con Asegurados] y “E” [(Disponibilidad + Inversiones + Total de Inmuebles) / (Deudas con Asegurados + Compromisos Técnicos)].

Si el Organismo lo considere pertinente, podrá solicitar el cambio de póliza cuando no se cumplan los parámetros descriptos.

1. **ALTA PADRON UNICO DE ENTES:**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, para ello, deberán ponerse en contacto con el DEPARTAMENTO CONTABLE por mail a [contable@orsna.gob.ar](mailto:contable@orsna.gob.ar)

1. **PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega se efectuará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir de la cancelación del anticipo por parte del ORSNA.

1. **LUGAR DE ENTREGA:**

Aeroparque Jorge Newbery, Edificio IV, Nivel + 10.40 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recepción y conformidad de las entregas: Gerencia de Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA – Comisión Receptora de Bienes y Servicios.

1. **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El Proveedor ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El Proveedor será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El Proveedor tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del ORSNA o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad del ORSNA o de terceros y de los ocasionados al personal del ORSNA o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del Proveedor. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El Proveedor responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del ORSNA o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

1. **PERSONAL:**

El personal del Proveedor deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El Proveedor queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes en Argentina.

El personal utilizado por el Proveedor para la prestación objeto de la presente Licitación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el ORSNA. Si el ORSNA fuese demandado por un empleado o dependiente del Proveedor, en razón de su relación de empleo con aquél, el ORSNA estará facultado para retener de las facturas a pagar al Proveedor, la suma necesaria para responder a dicho reclamo y sus accesorias.

1. **NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**

El Proveedor cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo en la República Argentina.

El Proveedor deberá facilitar la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo, y deberá utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

La Inspección tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del Proveedor que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

1. **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:**

El Proveedor nombrará a un Responsable técnico a cargo de las relaciones con el ORSNA, durante todo el plazo de ejecución de los trabajos. El mismo ejercerá la representación del Proveedor y la conducción de los trabajos. Será el responsable que las tareas se cumplan en tiempo y forma, tendrá conocimiento cabal de los productos de la oferta y coordinará las documentaciones técnicas.

El Proveedor será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombres y otros elementos.

1. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato por parte de la se hará efectiva por intermedio de la Inspección ejercida por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA y a la que el Proveedor facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido. La Inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la marcha de los trabajos, procesos de fabricación, calidad, montaje, correcta ejecución de los trabajos y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. **SEGUROS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS:**

La firma contratada deberá, durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener la siguiente cobertura de seguro a su nombre y la del Organismo.

La firma contratada deberá mantener al ORSNA cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones o daños y perjuicios causados a cualquier persona, y/o daños físicos o materiales a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la ejecución del servicio; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza que sean, respecto de o en relación de ello.

Dentro de los CINCO (5) días corridos del inicio del servicio, la firma contratada deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, conforme lo normado por la Ley N° 24.557, certificada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con la nómina del personal cubierto. La misma deberá contener: nombre, apellido y número de documento de identidad de cada uno.

Presentará además el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto N° 1567/74), que cubra a todo el personal afectado al servicio, mediante pólizas individuales. Deberá constituir dicha póliza en una compañía argentina autorizada por la Superintendencia de Seguros. Los certificados de seguros contra accidentes deberán contener la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre, apellido y número de documento de identidad.

La firma contratada deberá dar estricto cumplimiento a la normativa sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo contenida en el Pliego respectivo, integrante de la documentación licitatoria.

Antes de la iniciación de los trabajos, la firma contratada tomará a su exclusivo costo, un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a su nombre y el del Comitente (en forma conjunta, de manera que la indemnización resultante sea la misma que si tratase de pólizas separadas) por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a cualquier bien (inclusive los del Comitente) o de cualquier persona (inclusive los empleados del Comitente) por hechos ocurridos como consecuencia de/u ocasionadas por la ejecución del Contrato.

Las pólizas que se emitan, indicarán de una manera expresa, que no se producirá la eventual pérdida de vigencia de la misma en forma parcial o total.

EI Comitente se reserva el derecho de solicitar la sustitución de todas y cada una de las pólizas en caso de que las mismas no fueran de su entera satisfacción.

**IMPORTANTE**

Todas las pólizas serán endosadas a nombre del **ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS**. Asimismo, resultará obligación del Adjudicatario la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y de la presentación mensual del pago de las primas correspondientes.

Asimismo las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución deberán certificarse por escribano público. (Decreto N° 3969/71).

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que acarree la suspensión de los trabajos.

1. **CONDICIONES COMUNES A TODOS LOS SEGUROS:**
   1. Los contratos de seguros deberán ser tomados en compañías aseguradoras a satisfacción del Comitente, con renuncia del asegurador a todo derecho de repetición contra el Estado Nacional y/o el ORSNA.
   2. El Estado Nacional y/o el ORSNA serán "Asegurados Adicionales" en todos los seguros contratados por el Proveedor -exceptuando los de sus bienes- y las pólizas especificarán que ningún incumplimiento u omisión del Proveedor perjudicará los intereses del Estado Nacional y/o el ORSNA quienes serán mantenidos indemnes ante cualquier reclamo de terceros. Asimismo, dichas pólizas deberán incorporar una cláusula de responsabilidad civil cruzada.
   3. Las pólizas de seguro deberán estar vigentes durante todo el plazo de vigencia del CONTRATO, incluyendo prórrogas y ampliaciones. El Proveedor deberá acreditar, en debida forma, la vigencia de las pólizas y el puntual pago de los premios pertinentes ante la sola solicitud del ORSNA.
   4. Si el Proveedor dejase de contratar o mantener en vigencia por cualquier causa que fuera, alguno de los seguros aquí estipulados o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido en el futuro, el ORSNA podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o volver a contratar dichos seguros, pagar las primas necesarias y facturar dichos importes al Proveedor y/o deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente ajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Proveedor, y/o en su defecto ejecutar total o parcialmente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
   5. Los seguros contratados no limitan ninguna responsabilidad contractual o extracontractual u obligación del Proveedor que pudiera existir hacia otros Proveedores y/o permisionarios y/o terceros o hacia el Concesionario y/o el Estado Nacional y/o el ORSNA;
   6. Todas las pólizas contratadas por el Proveedor deberán tener una cláusula que obligue al asegurador a no modificar las condiciones ni anular las pólizas, ni suspender la cobertura, sin dar aviso con TREINTA (30) días de anticipación, por carta documento u otro medio fehaciente, al ORSNA en su respectivo domicilio.
   7. El Proveedor se obliga a notificar inmediatamente al ORSNA cualquier acontecimiento que pueda dar lugar a un reclamo o demanda por resarcimiento por daños y/o lesiones, sean propios y/o de terceros. Deberá detallar todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que describan el suceso y cualquier otra información o prueba útil. Asimismo el Proveedor se obliga a comunicar de forma fehaciente al Comitente, toda información ampliatoria que corresponda relativa al acontecimiento dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.
   8. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas a los seguros previstos en el CONTRATO se considerará grave y dará derecho al ORSNA a rescindir el Contrato sin derecho a reclamo alguno por partes del Proveedor, y/o a la aplicación de penalidades y/o a la posibilidad de reclamar daños y perjuicios de corresponder.
   9. Los costos por reposiciones de sumas aseguradas afectadas por siniestros, como los resultantes de modificaciones por ampliaciones y/o agravaciones de riesgos, o aumento de tarifas de los aseguradores, cualquiera fuera su origen, serán a cargo del Proveedor.
   10. En todas las oportunidades que el Comitente lo requiera, el Proveedor deberá exhibir las correspondientes pólizas, endosos, comprobantes de pago y demás documentación relativa a los contratos de seguros, sin perjuicio de actualizar mensualmente la información sobre seguros.
2. **RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

1. **PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

1. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Los pagos y la correspondiente conformidad se efectuarán del siguiente modo:

Se realizarán DOS (2) pagos. Los mismos serán efectivizados dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas.

**1°) Pago de Anticipo**: CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de la oferta siendo indispensable la presentación de una contra garantía por idéntico monto. La factura podrá presentarse a partir de la recepción de la Orden de Compra y será conformada por el Departamento de Patrimonio y Suministros y

**2°) Pago de Saldo por Entrega Definitiva:** Por el saldo restante, una vez cumplida la entrega de la totalidad de los renglones adjudicados según corresponda. La factura podrá presentarse una vez cumplido el objeto contractual y será conformada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.

Conjuntamente con la factura y como requisito indispensable para hacer efectivo el pago, deberá presentar el Formulario 931 de AFIP, correspondiente al mes inmediato anterior; como así también,

En igual sentido en dicha oportunidad deberá presentar las constancias de las exenciones impositivas correspondientes.

El adjudicatario deberá abrir una cuenta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a efectos de que esa entidad bancaria deposite los pagos correspondientes.

Asimismo, se advierte que toda cesión de los derechos inherentes al Adjudicatario, en su carácter de beneficiario en el marco de dicho contrato de Fideicomiso, deberá ser informado al ORSNA en oportunidad de la presentación de la documentación complementaria de la factura.

1. **AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DEL MONTO CONTRACTUAL:**

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Organismo, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrán exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE RELATIVA AL COMPRE TRABAJO ARGENTINO:**

Se deja expresa constancia que, de conformidad con lo preceptuado por la Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 reglamentario de ésta y legislación concordante, el ORSNA otorgará preferencia a la adquisición de bienes de origen nacional, entendiéndose por tales aquellos que han sido producidos o extraídos en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor bruto de producción (Art. 2° Ley N° 25.551).

Dicha preferencia operará en el supuesto de que para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de los bienes de origen nacional sea hasta un SIETE POR CIENTO (7%) [bienes ofrecidos por sociedades calificadas como PYMES] o CINCO POR CIENTO (5%) [otras empresas] superior al precio del bien de origen no nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

En caso de bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado local.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **INTRODUCCIÓN:**

La presente descripción tiene como objeto definir la calidad de los materiales y los procesos de fabricación de cada uno de los elementos de mobiliario descriptos, los cuales se realizarán en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones.

1. **OBJETO. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El presente pliego se refiere a la fabricación, provisión y montaje del equipamiento para las oficinas del ORSNA en el nivel +10.40 del Edificio IV, Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ETAPA 2, en virtud de las reformas realizadas, y comprende las especificaciones técnicas necesarias para la fabricación y provisión de los mismos conforme a su fin.

A tal efecto se deberán incluir todos los materiales, componentes y trabajos necesarios (aun cuando no se hallen específicamente detallados en la Documentación Licitatoria) para concretar la provisión del equipamiento, tal que la totalidad del mismo quede en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

1. **GARANTÍA DE CALIDAD:**

Durante los plazos que se señalan a continuación, el Proveedor deberá garantizar el cambio y/o reposición por deficiencias de fabricación, de cualquier elemento del equipamiento entregado. El mismo deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos de haber sido notificado.

Mobiliario en Gral.: 7 años de garantía. (E1, M1, M2)

Sillas y Sillones: 4 años de garantía (S1, S2, SI1, SI2)

Lámpara: 1 año de garantía (L1)

En tal sentido, el oferente presentará en su oferta UNA (1) garantía escrita por defectos de fabricación. Los plazos comenzarán a regir a partir de la Recepción Definitiva.

1. **CALIDAD DEL MOBILIARIO:**

Todo el equipamiento a proveer será nuevo y sin uso, de primera calidad tanto en lo que hace a la calidad de los materiales a utilizar, como al proceso de fabricación y a las terminaciones.

1. **SISTEMA DE MONTAJE:**

El puesto de trabajo (E1) deberá presentar un sistema de armado flexible que permita su armado y desarmado sin que esto ocasione un deterioro de las partes. Por lo tanto, se deberá presentar una memoria técnica de los diferentes sistemas que detalle el procedimiento de armado y desarmado del equipamiento antes mencionado.

1. **PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

El Oferente explicitará las características de su proceso de fabricación, el modo previsto para el transporte y armado, las características de embalaje a utilizar y toda información que considere necesaria para la comprensión cabal de su planificación.

Preverá asimismo los tiempos de fabricación, transporte, armado y/o puesta en funcionamiento, según corresponda a los rubros cotizados.

1. **VISITA A TALLER:**

Durante el proceso de fabricación la Inspección del ORSNA podrá realizar la/s visita/s a taller que considere convenientes para el control del avance del Plan de Trabajo presentado y cumplimiento de los niveles de calidad.

Dichas visitas no implicarán en modo alguno, aceptación del equipamiento, el que será recibido exclusivamente de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1. **ENTREGA Y ALMACENAMIENTO:**

Todo el equipamiento deberá enviarse al lugar indicado por el ORSNA convenientemente embalado para evitar roturas o abolladuras, oxidaciones etc. durante su manipulación y transporte.

El Proveedor será responsable de sustituir todos aquellos elementos que sean observados por la Inspección del ORSNA por presentar deformaciones, roturas, alteraciones de su textura, etc.

1. **PRECAUCIONES:**

En caso de elementos determinados en sus dimensiones por su entorno arquitectónico definitivo, el Proveedor deberá verificar las medidas en obra. De haber diferencias con las suministradas por este pliego, deberá consultar con la Inspección del ORSNA.

1. **TOLERANCIAS:**

Las dimensiones y/o características de diseño indicadas en el presente pliego y en las fichas técnicas para los distintos elementos son de carácter indicativo. El oferente podrá cotizar elementos que difieran de las mismas, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora su aceptación o rechazo.

1. **ANTECEDENTES:**

El oferente deberá demostrar presencia de DIEZ (10) años en el ramo de fabricación y armado de equipamiento de oficinas.

* 1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Para la evaluación técnica de las propuestas de cada renglón se considerarán los componentes y ponderaciones descriptos en la siguiente “Tabla de Puntaje Técnico”:

|  |  |
| --- | --- |
| **TABLA DE PUNTAJE TÉCNICO - ÍTEMS** | **PONDERACIÓN RELATIVA** |
| 1. ANTECEDENTES  (ver punto 11) | 20% |
| Experiencia de la empresa en el ramo, 10 años. |  |
| 1. CALIDAD | 40% |
| b1)    Diseño |  |
| b2)   Terminaciones |  |
| b3)    Sistema de montaje (en el caso en que corresponda) |  |
| 1. PRECIO | 40 % |

En todos los casos, a cada componente se le adjudicará un puntaje de 0 a 10, según los datos objetivos que surjan de las ofertas y la apreciación que realice la Comisión Evaluadora. Serán considerados únicamente los Oferentes cuyo Valor Total Ponderado iguale o supere el valor de 70 (70% del total posible).

La fórmula de adjudicación de las ofertas es la siguiente:

P: (Pt x 0.80) + (Pp x 0.20)

Siendo Pt el puntaje técnico obtenido de la “Tabla de Puntaje Técnico” anterior correspondiente a los ítems A+B y Pp el puntaje de precio.

El Pp se obtiene de la fórmula: 100 x Pm/Pi, en la que Pm es el precio más bajo de las cotizaciones presentadas y Pi es el precio a considerar de cada oferta.

La mejor propuesta será la que obtenga el mayor puntaje (P).

**RENGLÓN 1: *SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO - Código S1*** *(ver ficha anexa)*

Silla ejecutiva de respaldo alto con apoyabrazos

Tapizado en tela color - A definir

Base estrella satinada de 5 rayos con ruedas

Altura regulable

Poliuretano BS 5852 BIOH - A definir.

**RENGLÓN 2: *SILLA EJECUTIVA RESPALDO BAJO - Código S2*** *(ver ficha anexa)*

Silla ejecutiva de respaldo bajo con apoyabrazos de aluminio

Tapizado en tela color amarillo/mostaza- A definir

Base estrella satinada de 5 rayos con ruedas

Altura regulable

Poliuretano BS 5852 BIOH- A definir.

**RENGLÓN 3: *BUTACA - Código SI2*** *(ver ficha anexa)*

Butaca de un cuerpo tipo METROPOLITAN ’14 de BB.

Armazón interior: metálico

Patas de apoyo metálicas

Tapizado en tela, tipo y color a definir.

Relleno espuma poliuretánica expandida.

**RENGLÓN 4: *SILLON ESQUINERO - Código SI1*** *(ver ficha anexa)*

Sillón esquinero tipo MICHEL CLUB B&B.

Esqueleto interior: Madera Salina 1 1/2"

Asiento con resortes en tapiceria unidos con cinta plastica

Tapizado en tela, tipo y color a definir.

Base de hierro con patas pintadas color negro.

Medidas aproximadas 3 x 3,8m.

**RENGLÓN 5: *MESA BAJA - Código M1*** *(ver ficha anexa)*

Mesa baja tipo PONS-TECNO.

Dimensiones: 120x80x24.

Base en aluminio pulido y tapa de mesa laqueado color negro.

**RENGLÓN 6: *MESA DE ESCRITORIO - Código M2*** *(ver ficha anexa)*

Mesa de escritorio tipo NOMOS-TECNO.

Dimensiones: 140cm de diámetro.

Base de acero cromado y tapa de mesa de vidrio.

**RENGLÓN 7: *LÁMPARA DE PIE - Código L1*** *(ver ficha anexa)*

Estructura articulada de aluminio

Pantalla de tela 400 x 270 x 300mm color negro - A definir.

**RENGLÓN 8: *ESCRITORIO PLANTA OPERATIVA (6 PUESTOS) - Código E1*** *(ver ficha anexa)*

Tapa placa aglomerada con cantos replanados de 153x75x2.5/3cm en LBP blanco. Calado para caja portatomas y ducto metálico pasacables.

Pórtico de caño estructural rectangular no menor a 80mm, con pintura electro-estática color silver.

Travesaños y ménsulas de sujeción para mayor rigidez.

Divisor de vidrio templado / acrílico de 10mm de espesor con herrajes de sujeción en aluminio anodizado natural.

Mueble extensión de 120x50x53cm en LBP color blanco, con cajonera de tres cajones comunes con cerradura y perfiles tiradores en aluminio anodizado natural, espacio abierto con estante intermedio regulable y espacio para CPU.

Almohadón sobre tapa de cajonera de 50x50cm.

Vértebras rígidas metálicas para subir cables, dos cada 5/6 puestos.

Caja porta tomas, con cuerpo metálico y tapa en aluminio anodizado (una por puesto).

**LISTADO DE EQUIPAMIENTO:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Renglón** | **Código** | **Equipamiento** | **Cantidad** |
| 1 | S1 | Silla Ejecutiva Respaldo Alto | 1 |
| 2 | S2 | Silla Ejecutiva Respaldo Bajo | 2 |
| 3 | SI2 | Butaca | 2 |
| 4 | SI1 | Sillón Esquinero | 1 |
| 5 | M1 | Mesa Baja | 1 |
| 6 | M2 | Mesa De Escritorio | 1 |
| 7 | L1 | Lámpara De Pie | 1 |
| 8 | E1 | Escritorio Planta Operativa (6 Puestos) | 1 |

ANEXO I – FORMULARIO DE OFERTA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Renglón** | **DESCRIPCION** | | **Cantidad** | **PRECIO UNITARIO**  **IVA INCLUIDO** | **PRECIO TOTAL**  **IVA INCLUIDO** |
| **1** | SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO - S1 | | 1 |  |  |
| **2** | SILLA EJECUTIVA RESPALDO BAJO - S2 | | 2 |  |  |
| **3** | BUTACA - SI2 | | 2 |  |  |
| **4** | SILLON ESQUINERO - SI1 | | 1 |  |  |
| **5** | MESA BAJA - M1 | | 1 |  |  |
| **6** | MESA DE ESCRITORIO - M2 | | 1 |  |  |
| **7** | LÁMPARA DE PIE - L1 | | 1 |  |  |
| **8** | ESCRITORIO PLANTA OPERATIVA (6 PUESTOS) - E1 | | 1 |  |  |
| MONTO TOTAL OFERTADO | | | |  | |
| **MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO**  **EN LETRAS** | |  | | | |
| * La Oferta será presentada en moneda nacional e incluirá todos los gravámenes. * Tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido. | | | | | |
| **FIRMA DEL OFERENTE** | | | | | |

**FORMULARIO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

BUENOS AIRES, ... de ............................. de 2017

Señores

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de presentar a consideración de ustedes la documentación adjunta que acredita la capacidad profesional de la firma que representamos, para participar en la convocatoria para la *Fabricación, Provisión y Montaje del Equipamiento para las oficinas del ORSNA en el nivel +10.40 del Edificio IV, Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ETAPA 2.*

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los documentos que rigen esta convocatoria, a los cuales nos sometemos en su integridad. La presentación de esta oferta implica la aceptación de los criterios de evaluación a utilizar, lo que así expresamente declaramos, así como de la aplicación práctica de los mismos para la determinación del orden de mérito a asignar.

A todos los efectos constituimos domicilio en ................................................................................................................. y las siguientes direcciones de correo electrónico .……………………………………………………………………………………….……… a las se enviarán las notificaciones referidas a esta contratación.

Atentamente.

**FORMULARIO 2**

|  |  |
| --- | --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**  **CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL** | |
| **CUIT :** |  |
| **Razón Social, Denominación o Nombre completo :** |  |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto 1023/2001 y sus modificaciones y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 28 del citado cuerpo legal. | |
| **RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  **DECRETO Nº 1023/2001** | |
| Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.  Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:  a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del Artículo 29 del presente.  b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.  c) (Inciso derogado por Art. 19 de la Ley N° 25.563 B.O. 15/2/2002. Vigencia: a partir de su promulgación.)  d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.  e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.  f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y provisionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.  g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 24.156. | |
|  | |
| **FIRMA :** |  |
| **ACLARACIÓN :** |  |
| **LUGAR Y FECHA :** |  |

**FORMULARIO 3**

**DECLARACIÓN JURADA "COMPRE TRABAJO ARGENTINO - CONTRATE NACIONAL"**

El/los que suscribe/n manifiesta/n en carácter de Declaración Jurada que la oferta ha sido presentada de conformidad con lo preceptuado por la Ley N° 25.551, Decreto N° 1600/2002 reglamentario de ésta y legislación concordante.

En consecuencia he/mos dado cumplimiento al Régimen de Compre y Contrate Nacional y/o Trabajo Argentino.

............................................................

Firma y aclaración

**FORMULARIO 4**

**DECLARACIÓN JURADA - OCUPACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El/los que suscribe/n manifiesta/n en carácter de Declaración Jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

............................................................

Firma y aclaración